



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-9047 de 2011
(Diciembre 16 de 2011)

“Por el cual se da continuidad a las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar continuidad a la medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante el Acuerdo No. PSAA11-7754 de 2011, consistente en crear transitoriamente un cargo de Abogado Asistente Grado 23 en el despacho del Magistrado Iván Alfredo Fajardo Bernal de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar continuidad a la medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante el Acuerdo N° PSAA11-8334 de 2011, consistente en crear transitoriamente un cargo de Abogado Asistente Grado 23 en cada uno de los demás despachos de los Magistrados de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y dos (2) cargos de Escribiente nominado en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-9047 del 16 de diciembre de 2011. Por el cual se da continuidad a las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Bogotá Por el cual se da continuidad a las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Bogotá

ARTÍCULO TERCERO.- Las medidas de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 86111 de 15 de diciembre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- Las medidas de reanudación para el año 2012 establecidas en el presente Acuerdo quedan sujetas a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- Seguirán vigentes los demás preceptos establecidos en los Acuerdos PSAA11-7754 y PSAA11-8334, que no sean contrarios a lo establecido por este nuevo Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En concordancia con lo previsto en los Acuerdos de creación de las medidas de descongestión, el régimen salarial y prestacional de los cargos creados es el establecido para la Rama Judicial, por ende, los servidores judiciales en descongestión harán efectivo el derecho a disfrutar de vacaciones en los términos previstos en el Artículo 146 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)